Resolución I.M. N°: 36/2022

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, TRAMO ITAPÉ A POTRERO REDUCCIÓN Y POTRERO REDUCCIÓN A COSTA HU.

Itapé, 28 de abril de 2022.

VISTA: La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal y el pedido presentado por la Gobernación del Guairá, solicitando el permiso correspondiente para el mejoramiento de camino vecinal tramo Itapé a Potrero Reducción y Potrero Reducción a Costa Hu.

CONSIDERANDO: que, la Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen general de construcción dice "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, el Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, de la misma Ley, en su inciso t) dispone como atribución la de efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

Y la ley menciona más arriba en el Cap. III de la función Municipal en su Art. 12 Funciones e- la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Otorgar** permiso al Gobierno Departamental del Guaira para el mejoramiento de camino vecinal, tramo Itapé a Potrero Reducción y Potrero Reducción a Costa Hu. (Coordenadas inicio : -25.85780, -56.61465, fin: -25.891351, -56.578346)

Art. 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ SECRETARIA

Srta. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal

NR. 463

Municipalidad de Coronel Martínez
Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado.
RUC: 80020290 – 2.

RESOLUCION I.M.N°:62/2022

POR CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE OBRA DE REPARACION DE CAMINOS VECINALES A SER REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DISTRITO DE CORONEL MARTINEZ.-

Coronel Martínez, 28 de abril de 2022.

VISTO: La nota presentada por Gobierno Departamental del Guaira, solicitando la aprobación de Construcción.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley 3966/10 establece que toda persona interesada en construir; ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la municipalidad y ajustarse a la norma establecidas en las leyes y en la ordenanza. Esta disposición rige igualmente y organismo de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanza.-

Que sus funciones principales conforme al Art.12 de la Ley Orgánica Municipal, la reglamentación y fiscalización del régimen de construcción publicas y privadas incluyendo el aspecto sobre la alteración y demolición de las construcciones las estructuras e instalaciones mecánicas, electromecánicas, acústica, térmicas o inflamable. -

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones que confiere la LEY EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL MARTÍNEZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1 º APROBAR; LA CONSTRUCCION DE LA OBRA REPARACIONES DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE CORONEL MARTÍNEZ A SER REALIZADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA.-

ARTICULO 2 º EXONERAR: Al Gobierno Departamental de impuesto municipal referente a las obras a ser ejecutadas. -

ARTICULO 3 º: COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ · SECRETARIA ·

MST. JUAN MANUEL DURAÑONA A.
SECRETARIA GRAL. MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ · INTENDENCIA ·

SR. CARLOS MIGUEL FERREIRA BOGADO.
INTENDENTE MUNICIPAL.

GOBERNACION DEL GUAIRA
MESA DE ENTRADA
Nº: 1176/22 10:10
Recibido en fecha 29/04/22

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2
Tel: 0553-254202

RESOLUCIÓN I.M. N°: 170/2022

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, DEL DISTRICTO DE TEBICUARY.

Tebicuary 13 de mayo de 2022.

VISTA: La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal y el pedido presentado por la Gobernación del Guaira solicitando el permiso correspondiente para el mejoramiento de caminos vecinales.

CONSIDERANDO: Que la Ley N°3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcción dice "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra debería obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derechos públicos y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, el Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, de la misma Ley, en su inciso t) dispone como atribución la de efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

Y la ley menciona más arriba en el Cap. III de la función Municipal en su Art. 12 Funciones y la reglamentación y fiscalización del régimen de construcción públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.

RESUELVE:

Art. 1° Otorgar permiso al Gobierno Departamental del Guaira para el mejoramiento de caminos vecinales.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Sr. Miguel Rodríguez
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Sr. Juan Paredes
Intendente Municipal

GOBERNACION DEL GUAIRA
MESA DE ENTRADA
Fs. 129/22 12:44